



\*\*\*

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

## COMUNICADO

A todos los colaboradores se les notifica que a partir de la fecha pueden entregar los documentos requeridos para el trámite de pago del "BONO EDUCATIVO" mismos que serán recibidos por el **Enlace de Recursos Humanos asignado por Dirección.**

### Documentos Requeridos:

1. Constancia reciente de escuela o colegio "**ORIGINAL**" firmado y sellado, en caso de ser copias no se aceptaran.
2. Certificado de Nacimiento original o copia del Hijo (a).
3. Copia de la identidad del Padre o Madre.
4. En caso de ser tutor del menor adjuntar copia de Documentación que respalda.

### Restricciones:

1. Se hará efectivo el pago del Bono a los colaboradores que ganen "**igual o menor a dos salarios mínimos**" (salario mínimo actual L 10,316.22, máximo de salario que aplica es de L 20,632.44), el valor del Bono a pagar será de L 1,827.18.
2. Es un Bono por familia sin importar la cantidad de hijos que estén estudiando, en el caso de parejas dentro de la institución solo recibirán uno y este se deberá pagar a la mujer según Decreto 43-97.
3. El bono aplica para los matriculados en **Kínder, Primaria y Secundaria del país**, no aplica cursos, diplomados, talleres, Universidad, Etc.
4. Los colaboradores que tengan un año o más de laborar para la Institución recibirán el cien por ciento (100%) del Bono, y de forma proporcional los que tengan menos de un año, lo anterior en cumplimiento del Artículo No. 8 del Reglamento del Bono Educativo.

Dicha información se recibirá como fecha máxima el 12 de octubre 2018.

  
Lic. Patricia Barrientos Rodríguez  
Jefe de Recursos Humanos Interino



Tegucigalpa M.D.C., 19 de Septiembre del año 2018.